

## BAJAS

Las bajas para la anualidad del 2023 hay que comunicarlas por escrito mediante **carta original firmada por el mutualista** y tiene que tener **entrada en la mutua antes del 2 de Diciembre**. No son válidos a efectos de notificación de baja fax, fotocopia o e-mail.

Consideramos importante recordaros que el seguro de Responsabilidad Civil Profesional cubre únicamente las reclamaciones interpuestas al asegurado durante la vigencia de la póliza, por lo que, para que el mutualista tenga cobertura es necesario que el seguro esté en vigor el año en que la reclamación se produce.

## FINANCIACIÓN PRIMA

MUSAAT ofrece a sus mutualistas la posibilidad de solicitar la financiación de la prima a través de Bankinter Consumer Finance. Los asegurados pueden pagar la prima en 12 plazos mensuales sin intereses con una comisión de apertura del 1%. Los recibos se cargarán en la cuenta bancaria del mutualista el día 5 de cada mes.

Aquellos mutualistas que estéis interesados en contratarla tenéis que solicitarlo a través del correo electrónico [financiacion@musaat.es](mailto:financiacion@musaat.es). La **fecha límite para remitir la documentación que os soliciten desde MUSAAT es del 12 de Diciembre**.

## AUMENTOS O DISMINUCIONES DE GARANTÍAS

Las modificaciones de cobertura para la próxima anualidad se deberán remitir **hasta el día 12 de Diciembre** rellenando el impreso "[Parte de modificación de las garantías del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional](#)".

Es indispensable la **firma original** del asegurado así como rellenar la "Fecha de efecto" que será 01/01/23 y, en el caso de ampliación de garantías, indicar su motivo.

Estas modificaciones darán lugar a un suplemento de cobro (aumento de cobertura) o extorno (reducción de cobertura).

## INACTIVOS: JUBILADOS E INCAPACITADOS

De cara a la anualidad de 2022 pueden solicitar su inclusión gratuita a esta póliza **hasta el 26 de Diciembre de 2022** los asegurados que reúnan las siguientes condiciones:

1. Estar en situación de jubilado (mayor de 65 años) o inválido (incapacidad permanente total).
2. Haber satisfecho en concepto de primas (P) a lo largo de sus años como asegurado una cantidad mayor que su histórico de siniestralidad (S):  $P - S > 0$ .
3. Haber estado asegurado en el S.R.C. de MUSAAT al menos diez años, de los cuales los últimos cinco lo hayan sido de forma ininterrumpida.

En caso de jubilación la documentación a aportar es copia del DNI y baja en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) o Régimen General de la Seguridad Social, además de una declaración firmada por el asegurado indicando que es inactivo (que no ejerce la profesión como liberal, asalariado ni funcionario). En el caso de invalidez, hay que adjuntar también la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Una vez concedida la incorporación a esta póliza gratuita la suma asegurada es de 100.000 euros y se renueva anualmente hasta el momento en que se cumplan 12 años desde la entrada en esta póliza.